

Corresponde
EXPTE. N°: 0284/84

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la ASOCIACION DE TAXISTAS UNIDOS DE CORONEL DORREGO, a poner en vigencia la siguiente tarifa para el servicio público de taxis de Coronel Dorrego.-

- | | |
|------------------------------------|----------|
| a) Bajada de bandera: | \$a 45.- |
| b) Por cada 76 Mts. Recorridos \$a | \$a 3.- |

ARTICULO 2º) La tarifa autorizada por el artículo anterior comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Octubre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0149/84